

>Garantía de satisfacción: **si no hay un negocio para usted, le devolvemos su dinero**

ISSN 1665-5087

# Entrepreneur®

PARA EMPRENDER, VENDER, INVERTIR, GANAR Y CRECER



>LA TENDENCIA DE HOY  
**Un precio único  
para distinta  
mercancía**

Aplíquelo y vea subir sus ganancias  
(Los expertos le dicen cómo hacerlo)

>PLANES DE NEGOCIOS  
**Comedor  
empresarial y  
party planner**

Listos para que los use...

>EMPRENDA CON  
**¡Buffet  
de pizzas!**

Novedad que impactará

EU \$4.00 CAN \$4.50

INVERSIÓN GARANTIZADA \$38.00



www.SoyEntrepreneur.com



Conviértase en

# Consultor para organizar festejos

Es carrera y empresa a la vez

>Consultorio Marketing:

Cómo vender  
un producto  
caro



>Estilo emprendedor  
Los celulares del verano



# Crédito e inversionistas para el negocio

**FINANZAS:** ¿QUÉ SON LAS CAJAS DE AHORRO?, ¿QUÉ DEBE HACER PARA ATRAER SOCIOS A LA EMPRESA?

**H** E ESCUCHADO SOBRE CRÉDITOS QUE OFRECEN las cajas de ahorro; les pido que me informen las características de este financiamiento, así como de las instituciones que hay en el DF y el Estado de México.



Raúl Peraza \*

José Luis García  
jluisgarcia@att.net.mx

Las cajas de ahorro y préstamo social son organizaciones creadas y dirigidas a la población que naturalmente no tiene acceso al financiamiento y al ahorro debido a su escasa situación financiera y de garantías; éstas ponen a disposición de sus agremiados préstamos oportunos de fácil acceso.

En México, a las Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular se les conoce como Cajas de Ahorro Popular. Están localizadas, en su mayoría, en colonias populares de grandes y pequeñas ciudades, así como en localidades de pocos habitantes, en donde no se cuenta con servicios bancarios. Su grado de desarrollo es variable.

Con la nueva Ley de Ahorro y Crédito Popular, vigente a partir del 5 de junio de 2005, las organizaciones de ahorro popular deberán estar constituidas como Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo o como Sociedades Financieras Populares, dictaminadas por una Federación y autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo que garantizará la transparencia y legalidad de su funcionamiento.

Cada caja de ahorro tiene características particulares; existen algunas en las que se puede

retirar el dinero ahorrado o parte del mismo en cualquier momento, y otras en las que se deposita a un plazo definido. Cada persona elige el tipo de cuenta que más le conviene.

Si desea obtener más información, le recomendamos investigar en los siguientes lugares:

- [www.comacrep.org.mx](http://www.comacrep.org.mx) La página del Consejo Mexicano del Ahorro y Crédito Popular, COMACREP, que agrupa cerca del 80 por ciento de socios/clientes y activos financieros que hay en este sector del país. Su teléfono es: 55363605 y su e-mail: [servicios@comacrep.org.mx](mailto:servicios@comacrep.org.mx)
- [www.fonaes.gob.mx](http://www.fonaes.gob.mx) El sitio del Fondo Nacional de Apoyo a Empresas en Solidaridad, FONAES.
- [www.bansefi.gob.mx](http://www.bansefi.gob.mx) Es la página del Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, BANSEFI. Teléfono: (55) 5481-3483.
- Consejo Coordinador Nacional de Cajas Solidarias. Teléfonos: (55) 5525-1137 y 5525-1170
- Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, AC. Teléfono: (55) 5536-5146 y 5682-3811 Asimismo, le damos bibliografía complementaria:
- *ABC de la cooperación, de Florencio Erguía Villasencio*. Editado por el Grupo Parlamentario de la LV Legislatura, 1994.
- *Banca social, historia, actualidad y retos*; Ramón Imperial y Fidel Ramírez.

LAS CARTAS HAN SIDO RESUMIDAS POR MOTIVOS DE ESPACIO

\* Autor del libro *Guía Práctica para la Formación de una Pequeña Empresa Comercializadora*. Catedrático del Instituto Tecnológico Autónomo de México, ITAM, en sector Banca Crédito

Editado por el Consejo Mexicano del Ahorro y Crédito Popular, 2003.

- *Los principios de las cajas populares, de Florencio Erguía Villasencio.* Editado por la Confederación Mexicana de Cajas Populares.

*"He pensado en invitar a diferentes inversionistas a mi negocio. El problema es que no tengo experiencia en estos asuntos, y me gustaría tener su opinión en cuanto a los aspectos legales. Mis preguntas son las siguientes:*

- 1. ¿Cómo se da la estructura, ellos como socios financieros y yo administrativo?*
- 2. ¿Cómo se reparten las utilidades?*
- 3. ¿Se establece un lapso determinado para pagarles la inversión o en algún punto se tendría que comprar su parte de la participación?*
- 4. ¿Existe algún machote de este tipo de contrato?"*

Orlando R. Salinas Galván  
[orlando.salinas@delphi.com](mailto:orlando.salinas@delphi.com)

Responderé a sus preguntas en el orden numérico planteado:

**1.** La estructura legal para el caso de una Sociedad Anónima la determinan los propios accionistas, estableciendo para ellos derechos y obligaciones.

**DERECHOS CORPORATIVOS.** Confieren la facultad de tener voz y voto en las asambleas ordinarias de accionistas.



**DERECHOS ECONÓMICOS.** Confieren la facultad a recibir dividendos o ser beneficiados por la participación de ganancias.

El derecho económico no se puede excluir para ningún accionista, no así el derecho corporativo, con el que sí se puede determinar que para cierto tipo de acciones, se renuncia al derecho corporativo, es decir, al de votar en las asambleas ordinarias.

Al señalar que la estructura legal la determinan los accionistas, también nos referimos a que se pueden diferenciar las acciones por tipo de accionista.

**2.** El reparto lo determina la asamblea ordinaria de accionistas, partiendo de la situación financiera y de las estrategias corporativas. No hay una metodología establecida en ley para dicho efecto, sólo se deberá atender Ley General de Sociedades Mercantiles (artículo 20) que señala que toda sociedad deberá separar anualmente el 5 por ciento como mínimo para formar un fondo de reserva.

**3.** La política de reparto de dividendos o utilidades será determinada por usted mismo o a través de la asamblea ordinaria de accionistas (contando con el quórum mínimo establecido). Éstas decisiones se toman con base en la situación financiera de la empresa y en las perspectivas de crecimiento o estrategia corporativas; sin embargo, usted puede diseñar beneficios especiales para los inversionistas que, por ejemplo, dejen su dinero por más tiempo.

Para definir la participación de inversionistas en su negocio, le sugerimos seguir los siguientes pasos:

Haga un análisis de la situación financiera de su negocio para determinar el "precio" (en términos de dividendos, bonos o premios de participación) que quiere ofrecerle a los inversionistas. Evalúe las políticas de participación accionaria que quiere para su empresa.

Una vez determinados los puntos anteriores es recomendable contrastar los resultados con las alternativas de inversión que ofrece el mercado, para evaluar qué tan atractivo resultará su negocio para ellos.

**4.** No hay un machote para este tipo de contratos, ya que los estatutos y limitaciones deberán hacerse según las características de la empresa y de la propuesta a inversionistas. En todo caso, solicite a su abogado o contador que le muestre modelos de convenios para que usted pueda tomar algunas referencias. ●





**Empeños Mexicanos®**  
Solución a la mano

**LA FRANQUICIA  
QUE  
GARANTIZA  
TU EXITO**

**EMPRESA MEXICANA E INNOVADORA**

**DIRIGIDO A MAS DE 60 MILLONES DE CLIENTES.  
TE GARANTIZAMOS LA MAYOR UTILIDAD  
A TRAVES DE:**

**5**

**NEGOCIOS EN 1**

- ★ **PRESTAMOS**
- ★ **REMESAS**
- ★ **DIVISAS**
- ★ **SEGUROS**
- ★ **COMERCIO**

**CON LA INVERSION MAS BAJA ,  
LA MAYOR RENTABILIDAD POR TU CAPITAL  
Y MENOR PERIODO DE RECUPERACION.**

**TE APOYAMOS CON LOS MEJORES:  
PROCESOS, SISTEMAS Y ESTRUCTURA**

**CON NOSOTROS  
ASEGURAS TU PATRIMONIO**

**MAXI-PRENDA, S.A. DE C.V.**

**MOLIERE N° 330,DESP. 403 COL. POLANCO, C.P. 11550**

**TEL. Y FAX. 5282-3200**

**franquicias@empemex.com**